



PI : 3038

Presidencia de la República Oriental del Uruguay

Montevideo, 20 MAY 2014

VISTO: La necesidades planteadas por la Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil" de reforzar el crédito del Proyecto 972 "Informática" en el Programa 483 "Políticas de RRHH", en la suma de \$ 3.465.784 (Pesos Uruguayos tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro), en la Financiación 1.1 "Rentas Generales"; -----

CONSIDERANDO: que dicha Unidad Ejecutora cuenta con la disponibilidad suficiente en el Proyecto 973 "Inmuebles" del Programa 343 "Formación y capacitación", en la misma Financiación; -----

RESULTANDO: que consultada dicha Unidad Ejecutora manifiesta que puede trasponer el importe solicitado en el presente ejercicio sin afectar las metas y objetivos de los programas; -----

ATENTO: a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a lo dispuesto en el artículo 76, inciso 2º, de la Ley 18.719 de 27 de diciembre de 2010; -----

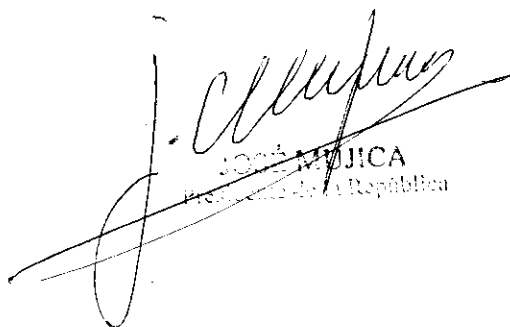
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1º) Traspónese en el Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 008 "Oficina Nacional del Servicio Civil", en la Financiación 1.1 "Rentas Generales" de acuerdo al siguiente detalle:

Reforzante:	Programa 343	Proy 973	(3.465.784)
Reforzado:	Programa 483	Proy. 972	3.465.784

2º) Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, al Tribunal de Cuentas de la República, a la Asamblea General y pase a la División Contabilidad y Finanzas de la Presidencia de la República.


JOSE MUJICA
Presidente de la República